Las Condes
MEJOR PARA TODOS

882112

19248

15384

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 4686 (4763)
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO 110851
DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.CGV.67

DEC. ALC. SECC 1° N° 7201
LAS CONDES, 26 NOV 2019
DEC. ALC. SECC 2° N° 7187
LAS CONDES, 27 NOV 2019

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 8973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Sección 1ra. N° 2205 de fecha 09 de Abril de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Sección 1ra. N° 2763 de fecha 07 de Mayo de 2019, que incrementa los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Sección 1ra. N° 3723 de fecha 18 de Junio de 2019, que modifica el subprograma Perestaciones en la Unidad de Emergencia.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 1019 de fecha 19 de febrero 2019
- Informe de Imputación N° 8.501 de fecha 09 de Noviembre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 875, Programa Emergencia.
- Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera .
- Certificado de Dpto. Acción y Asistencia Social, de fecha noviembre de 2019.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

Programa Emergencia				NOMINA N° 875
N°	Nombre	Copago Previsión	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	DONOSO VALENZUELA CARMEN ADRIANA DEL R	580.909	200.000	380.909
2	PINTO TACUSSIS MARIA EUGENIA	167.348	100.000	67.348

TOTAL : $ 448.257

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes